

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14375 MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 2 /2012, con N.I.G.:2807910010514/2011, por auto de fecha 29/03/2012 dictado por el Magistrado-Juez don Antonio Pedreira González se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor Construcciones Manjavacas, S.L., con C.I.F.: B-78250198, y con domicilio social en Calle Parador del Sol, n.º 6, de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal don Vicente Domínguez Casas, Avenida Atenas 9, Local OF. 1, Parque Oeste, 28922 Alcorcón (Madrid), o comunicarse por correo electrónico a: audidores@vicentedominguez.e.telefonica.net

No producirán efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de abril de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120022461-1